



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 01642-2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro N° 131890-2016, tramitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, sobre Incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con el expediente de Registro N° 131890-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cardenas, quien solicita Incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje VON-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010) (presenta TUC), y en consecuencia incremento de frecuencias, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015, y sus modificatorias para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

**CUARTO.-** Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

**QUINTO.-** Por su parte, el artículo 60° numeral 61.1 del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento.

**SEXTO.-** A su vez, el artículo 71° numeral 71.3 del Reglamento glosado y sus modificatorias, prescribe que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar



## Resolución Sub. Gerencial

Nº 0647 - 2016-GRA/GRTC-SGTT.

nuevas habilitaciones de conductores" y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

**SÉTIMO.-** Asimismo el numeral 60.1.1 señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuenten con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento y los demás servicios y frecuencias que tenga autorizados el transportista no se vean afectados.

**OCTAVO.-** Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo de 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera por el periodo de diez (10) años computados del 31 de marzo del año 2015 al 30 de marzo del año 2025.

**NOVENO.-** Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 179-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 01 de abril, se declara Procedente el incremento de flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., con los vehículos de placas de rodaje VOF-957 (2014); V9Y-963 (2014); V9U-957 (2014); V4H-953 (2011); V4N-963 (2011); V6V-969 (2012) Y V40-958 (2011), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

**DÉCIMO.-** Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 484-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de agosto, se declara Procedente la solicitud de EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., en cuanto a la Reducción de Frecuencias, quedando una diaria en cada extremo de la ruta.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje VON-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010) (presenta TUC).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de empresa EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cardenas, autorizando el incremento de flota con los vehículos de placa de rodaje VON-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010) (presenta TUC), y por consiguiente el incremento de frecuencias de una (01) diarias a dos (dos) diarias en cada extremo de la ruta, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015., quedando el



## Resolución Sub. Gerencial

Nº 0647 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERÚ BUS KLEY S.A.C.
MOTIVO	Autorización para el servicio de transporte regular de personas
MODALIDAD	Servicio Regular
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACION	Arequipa –Quilca – Mollendo y viceversa, abarcando parte de la vía costanera.
ESCALA COMERCIAL	Pedregal.
ITINERARIO	Arequipa, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita, Pedregal, Quilca Mollendo.
FRECUENCIAS	Dos (02) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 06:00 y 08:15 horas De Mollendo : 16:00 y 16:15 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Diez (10) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Cinco (05) unidades: V0N-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010) (presenta TUC).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Quince (15) unidades
FLOTA OPERATIVA	Diez (10) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); V0N-967 (2015); V9F-956 (2014) y V7O-966 (2013).
FLOTA DE RESERVA	Tres (05) unidades: V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, computados del 31-03-2015 al 30-03-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se Incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

22 Dic 2016

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 1647 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 131890 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS  
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.

## ANEXO N° 01

### 1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.	
RUC	20539579356	
DIRECCION	Mz. M, lote 2, El Pedregal, Calle 3 de Octubre, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa	
TELEFONO	950808866 - 969806225	
CORREO ELECTRONICO	Vabd_1@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11229298	
REPRESENTANTE LEGAL	Mary Lucelia Rivera Cardenas	DNI N° 44248649

### 2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: CINCO (05) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V0N-967	2015	30-06-2017	LA POSITIVA	26-05-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	25-11-2016 Vigente 01año
V9F-956	2014	08-01-2017	MAPFRE	24-05-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	25-11-2016 Vigente 01año
V7O-966	2013	11-08-2017	LA POSITIVA	16-05-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	25-11-2016 Vigente 01año
ZAE-957	2013	22-07-2017	LA POSITIVA	15-05-2017	REVITEJP S.A.C..	GOLCAR S.A.C..	25-11-2016 Vigente 01año
V4A-967	2010	17-03-207	LA POSITIVA	15-05-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	25-11-2016 Vigente 01año

### 3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: QUINCE (15) VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V5H-964	2012
2	V5J-957	2012
3	V0F-957	2014
4	V9Y-963	2014
5	V9U-957	2014
6	V4H-953	2011
7	V4N-963	2011



## Resolución Sub. Gerencial

Nº 0647 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

8	V5V-962	2012
9	V6V-969	2012
10	V4O-958	2011
11	V0N-967	2015
12	V9F-956	2014
13	V7O-966	2013
14	ZAE-957	2013
15	V4A-967	2010

#### 4. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
MAMANI APAZA JORGE	H80265099	A Tres c	30-03-2019
CRUZ CARDENA NICANOR	H80077660	A Tres c	26-02-2019
YUJRA ARUCUTIPA SANTIAGO	H01854818	A Tres c	16-02-2019
HILASACA COAQUIRA VICTOR OSCAR	H29629306	A Tres c	09-08-2019
CCASA CUCHO OSCAR	H43094568	A Tres c	27-06-2019

